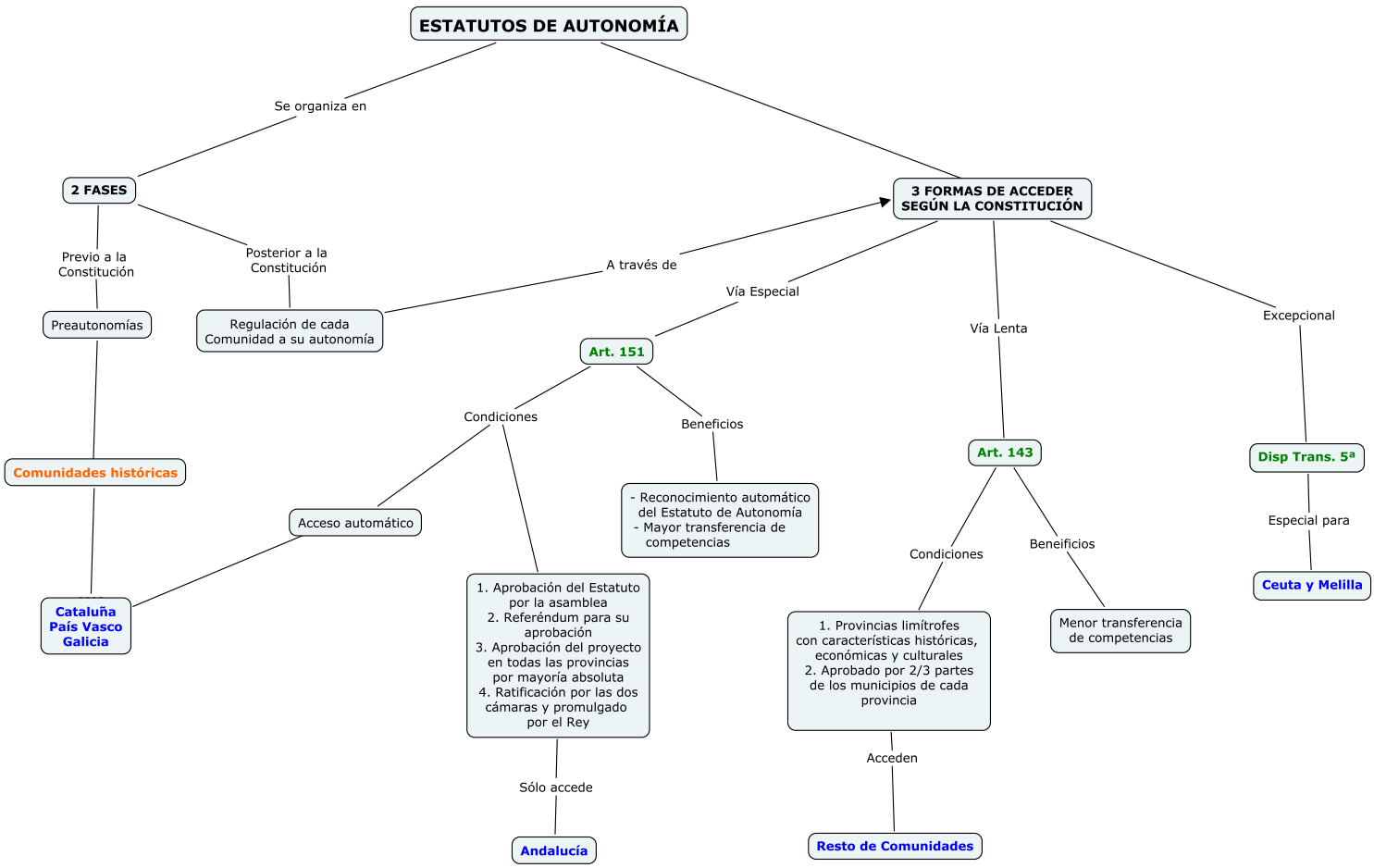
ESTATUTOS DE AUTONOMÍA
Se organiza en
2 FASES
Previo a la Constitución
Preautonomías
Comunidades históricas
Cataluña
País Vasco
Galicia
Posterior a la Constitución
Regulación de cada Comunidad a su autonomía
3 FORMAS DE ACCEDER SEGÚN LA CONSTITUCIÓN
A través de
Vía Especial
Art. 151
Condiciones
Acceso automático
1. Aprobación del Estatuto por la asamblea
2. Referéndum para su aprobación
3. Aprobación del proyecto en todas las provincias por mayoría absoluta
4. Ratificación por las dos cámaras y promulgado por el Rey
Sólo accede
Andalucía
Beneficios
- Reconocimiento automático del Estatuto de Autonomía
- Mayor transferencia de competencias
Vía Lenta
Art. 143
Condiciones
1. Provincias limítrofes con características históricas, económicas y culturales
2. Aprobado por 2/3 partes de los municipios de cada provincia
Acceden
Resto de Comunidades
Beneficios
Menor transferencia de competencias
Excepcional
Disp Trans. 5ª
Especial para
Ceuta y Melilla